



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Incidente de Imposición de Sanción en Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2020-00537-00.

Sería del caso expedir el proveído que decretara las probanzas de rigor, a fin de dirimir el derrotero articular que se ha especificado en la referencia.

Sin embargo, **se avista que esa actuación caería en el vacío**, tomándose en consideración que la organización a la que le incumbía aportar los pertinentes mecanismos de convicción, ha allegado varios de los aducidos elementos de juicio, explicando, de forma diáfana y precisa, los móviles que imposibilitan adjuntar los restantes instrumentos de persuasión, lo que implica que se ha **superado la falta que sería estudiada en el marco de este trayecto accesorio**.

En ese orden de ideas, **se finiquita el actual procedimiento incidental**, en orden a la especial circunstancia, acabada de explicar, máxime cuando tal postura **consulta los fines de institucionalización de las amonestaciones a imponerse**, cuyo carácter es restrictivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 5 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**68cc853415931746107d211922ed00218f9136b711e24f70db087c5c9cc49
c51**

Documento generado en 03/05/2022 05:40:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>